

---

**ESTUDIO DE LOS LIBROS DE DATES Y REBUDES DE LA  
CATEDRAL DE VALENCIA (1546-1555)**

**STUDY OF THE BOOKS OF DATES AND REBUDES OF THE  
CATHEDRAL OF VALENCIA (1546-1555)**

**Inmaculada Llibrer Escrig**

**RESUMEN**

El archivo de la Catedral de Valencia custodia un elevado número de libros de cuentas pertenecientes a administraciones capitulares. Los más antiguos fueron elaborados en el siglo XIV y otros muchos lo fueron a lo largo de los siglos posteriores. Este artículo tiene como finalidad dar a conocer las características del método de registro empleado en la redacción de estos los libros de cuentas, para entender el proceder y las prácticas contables que se ejercieron en la Catedral en el siglo XVI.

El periodo temporal seleccionado para la investigación comienza en el ejercicio del año 1546 y finaliza en el ejercicio del año 1555. La mayor parte de los 207 libros analizados pertenecen a este periodo, aunque, para conocer mejor el origen del método y su evolución, ha sido conveniente recurrir a libros de cuentas redactados en fechas fuera de este intervalo temporal, concretamente fue necesaria la consulta de los libros de la administración canonical, dedicada al pago de las distribuciones que percibían canónigos por la asistencia al oficio divino, y *almoyna*, administración encargada de entregar limosnas a pobres, por ser éstos de los más antiguos que se conservan.

**ABSTRACT**

Archive of the Cathedral of Valencia custody a large number of books of accounts belonging to government chapter. The earliest were developed in the fourteenth century and many were so over the following centuries. This article is intended to present the characteristics of the method of recording used in the writing of these books of accounts to understand the dealings and accounting practices were exercised at the Cathedral in the  
sixteenth  
century.

The time period selected for the investigation begins in fiscal year 1546 and ending in fiscal year 1555. Most of the 207 books analyzed belong to this period, though, to better understand the origin and evolution of the method, it has been convenient to use accounting books written in dates outside of this time interval, namely was necessary to consult the administration canonical books dedicated to the payment of distributions by canons perceived divine office assistance, and *almoyna*, responsible for delivering administration alms to poor, be they of the oldest preserved.

PALABRAS CLAVE:

*Catedral de Valencia, libros de cuentas, siglo XVI, almoyna*

KEY WORDS:

*Cathedral of Valencia, books of accounts, sixteenth century, almoyna*

## 1. Contexto histórico

A principios del siglo XVI la ciudad de Valencia albergaba una población intramuros que rondaba unos 50.000 habitantes, concentrándose en ella el 10% de los que vivían en el Reino de Valencia (Salvador Esteban, 1972: 54). A finales del siglo XIV y comienzos XV Valencia se había convertido en rival de Barcelona en el comercio y la banca, porque supo sacar ventaja de la decadencia catalana adquiriendo una posición importante en el comercio internacional aprovechando el desplazamiento hacia el Mediterráneo Occidental de las potencias mercantiles italianas consecuencia del avance turco (Franch, 2008: 264)

La economía valenciana del siglo XVI era básicamente agraria, como cualquier otra del Antiguo Régimen, caracterizada por la producción de bienes de subsistencia, pero marcada con rasgos que le conferían originalidad. La industria textil era con diferencia la más importante principalmente la industria de la lana y la seda, los productos fabricados se destinaban a mercados locales y comarcales (Ardit, 1992: 145).

La abundante población de la capital representaba un acicate para el comercio. La aglomeración humana había podido llegar a formarse gracias al gran desarrollo artesanal y mercantil de la capital, que además se retroalimentaba con la fuerte demanda que esa misma población generaba. En Valencia se hallaba la mayor concentración de oficios del reino, y una de las más importantes de la península (García, 2002: 31). El puerto de Valencia fue pieza clave en el desarrollo económico de la ciudad; su enclave estratégico afianzó un elevado y denso tráfico marítimo. “No resulta sencillo trazar unos límites precisos entre el sector importador y exportador habida cuenta del papel redistribuidor asumido por la capital, por ello los artículos importados, podían ser también exportados, aunque básicamente Valencia importó alimentos y productos textiles” (Salvador, 1999: 256).

El crecimiento económico de la ciudad y del reino de Valencia hicieron de la Catedral la más rica de las enclavadas en los territorios de la Corona de Aragón, y la segunda en importancia dentro del reino de España, compartiendo lugar con Sevilla y sólo precedida por la sede primada de Toledo (Palao, 1993: 67). En los diez años que transcurren desde el año 1546 a 1555 la archidiócesis de Valencia fue pastoreada por un religioso agustino, Tomás de Villanueva, que fue canonizado en el transcurso del siglo XVII. Cuando este prelado llegó a

Valencia hacía más de 100 años que sus arzobispos no residían en la ciudad, por lo que, entre sus tareas pastorales, estuvo la de emprender cambios de gran trascendencia, algunos de los cuales afectaron significativamente a la organización económica de la Catedral.

Todos los libros estudiados, a excepción de tres de ellos, fueron redactados por el método de Cargo y Data, también conocido como Cargo y Descargo en Castilla; *Dates y Rebudes* en el Reino de Valencia, Mallorca y el principado de Cataluña; *Contabilità di Carico e Scarico*, en Italia; *Comptabilité de Charge et Décharge*, en Francia; y *Charge and Discharge Accounting*, en Inglaterra. (Hernández Esteve, 2011: 90)

No se puede fechar con exactitud en qué momento de la historia nace la contabilidad por Cargo y Data, ni es posible atribuir su invento a una persona. Hernández Esteve (2007:186) considera que este sistema de registro “surge espontáneamente ante el hecho de que se está en presencia de un agente al que, de una forma u otra, se le hace llegar una suma de dinero para que lo utilice por nuestra cuenta de acuerdo con unas instrucciones”. Desde la Edad Media este método se convirtió por excelencia en el sistema contable utilizado por las instituciones del Estado<sup>1</sup>, por los grandes terratenientes<sup>2</sup>, por instituciones eclesiásticas<sup>3</sup> y por muchas organizaciones y entidades privadas, benéficas o asistenciales<sup>4</sup> que buscaban un método que les aportara información que necesitaban de su actividad, un sistema que les garantizara una rendición de cuentas segura respecto a las personas en las que habían confiado una parte de sus bienes (Hernández Esteve, 2005: 49)

---

<sup>1</sup> La Contaduría Mayor de Hacienda y las Contadurías de Libros (Hernández Esteve, 1983: 138); La Contaduría Mayor de Cuentas y el Consejo de Hacienda (Lapeyre, 1981: 27) ; La Casa de la Contratación (Donoso, R. 2004: 67) Las Cajas Reales ( Donoso, A. 2008: 66); La *Bailia General* (Silvestre, 2004: 21) (Salvador Esteban, 1972: 34); La Generalitat de Cataluña (Pérez, 2004: 84); La procuración Real de Mallorca (Llompart, 2007: 47)

<sup>2</sup> Casa Ducal de Osuna (López Manjón, 2007: 47)

<sup>3</sup> En cabildos catedralicios de: Toledo (Villaluenga, 2004: 439), Sevilla (Hernández Borreguero, 2002: 84), Segovia (Cillanueva, 2008: 387), Granada (Marín, 1998: 369), Barcelona (Fatjó, 2001: 9), Mallorca (Pomar, Llompart y Sastre, 1997: 1); En Parroquias (Calvo y Castro, 2005: 24); En monasterios como el de Silos (Maté, Prieto y Tua, 2008: 152), El monasterio de Santa María la Real de Oseira (Rivero, Gallego, Ramos yTua, 2005: 96), El monasterio de llanos (López Pérez y Tejada, 2008: 11); La Capilla de San Andrés (Lillo y Álvarez, 2006: 79); El tribunal de espolios y vacantes (Calvo, 2000: 484).

<sup>4</sup> Hospitales: (Garzón y Donoso, 2001: 9), (Hernández Borreguero, 2008: 4), (López y Pérez, 2007: 56), (Salvador y Ruiz, 2011: 163); Universidades: (Busto, 1991: 409)

La rendición de cuentas conllevaba tres objetivos distintos, el primero: ofrecía explicación e información al dueño de la hacienda de lo percibido y gastado por su cuenta para que éste legitimara la labor del administrador; el segundo era determinar el resultado de la gestión; y el tercero, llegar a conocer la posición respectiva de las partes con respecto a los bienes y rentas administrados.

Rendir cuentas implicaba formalizar y detallar en documentos cada hecho acontecido para que ambas partes fueran capaces de aprehender la realidad económica, en este aspecto la contabilidad por Cargo y Data ofrecía una forma sencilla de efectuar la dación de cuentas (Calvo, 2005: 178), mostrando la información sobre los flujos de tesorería y ofreciendo suficientes garantías para evitar el robo y la malversación de fondos. Tal como indica Carmona (citado en López Manjón 2007: 151) el objetivo de esta forma de anotar los registros estaba más cerca del control del fraude que de la necesidad de los administradores de obtener información.

## 2. Organización catedralicia

La catedral estaba organizada en administraciones que habían sido creadas por acuerdos capitulares y formaban la estructura funcional. En el momento de la institución de cada administración le eran asignadas unas rentas o ingresos<sup>5</sup>, que debían ser utilizadas (aplicadas) a unos gastos también definidos en la constitución. Para atender y cuidar de ello cada administración tenía al frente un administrador al que se le encargaba el funcionamiento, la gestión, la planificación y la organización, en definitiva, el gobierno de unas rentas y el compromiso de atender unos pagos concretos ya definidos por el capítulo. El administrador no tenía libertad de decisión para contraer nuevos gastos o pagos, ya que de efectuarlos sin acuerdo expreso del cabildo, no le serían posteriormente descargados.

El puesto de administrador siempre era ocupado por un canónigo o dignidad catedralicia. La administración se ejercía durante un año que comenzaba el 1 de mayo y finalizaba el 31 de abril. Al finalizar este periodo, el canónigo cesaba en el cargo de administrador y era nombrado para ejercerlo en otra administración, estableciéndose turnos rotatorios entre los capitulares.

Si la administración tenía un número elevado de rentas y pagos que atender, el administrador delegaba en un procurador las tareas de gestión de tesorería. El puesto de

---

<sup>5</sup> Estas rentas se asignaron bien, mediante un breve o mandato apostólico, como en el caso de la administración de *Diner Menut*, o bien por un acuerdo capitular como la segregación la *Almoyna* en dos procuras más pequeñas la procura de Benimacllet y la procura de Ruzafa.

---

procurador era desempeñado normalmente por un beneficiado, que cobraba (procuraba) cada renta en su vencimiento y atendía eficazmente los pagos que le indicaba el administrador o los que eran ordenados el capítulo.

Las funciones de administrador y procurador conllevaban el cuidado y control de fondos catedralicios, contrayendo una responsabilidad que debía ser garantizada con su patrimonio personal. Si los bienes que poseían no eran suficientes se les solicitaba que aportasen avales, conocidos con el nombre de *fermançes*,<sup>6</sup> personas que responderían en el caso de producirse un daño contra el cabildo. Estos avales también se solicitaban a todos aquellos que tenían puestos en la administración de las finanzas del municipio de Valencia (Mayordomo, 2002: 161).

Terminado el año, el administrador rendía cuentas de su gestión y a estos efectos se redactaba un libro de cuentas por el método de Cargo y Data en el que se resumía la gestión anual al objeto de poder ser revisada. El cabildo nombraba racionales a dos canónigos que tenían el cometido de auditar los libros de cuentas que se habían elaborado correspondientes a un ejercicio. Las funciones de racional se ejercían durante un año estableciéndose también turnos rotatorios en el puesto entre los canónigos y dignidades. Estos dos canónigos racionales realizaban la revisión y comprobación de todos los apuntes y velaban por los intereses del cabildo, tenían autoridad suficiente para modificar los apuntes erróneos como: cargos duplicados, gastos no autorizados, o pagos anotados pero no entregados. No entraba dentro de su competencia el elaborar las cuentas, sino sólo el revisar las ya elaboradas, y hasta que no finalizaban la comprobación no se procedía al acto de la definición.

### 3. Características formales de los libros de cuentas

Los libros tenían la cubierta superior elaborada de pergamino nuevo y las hojas interiores de los libros eran de papel. Casi todos estos libros estaban encuadernados antes de su uso, hecho que tiene su importancia como lo refiere el profesor Rafael Donoso (1996: 293) en cuanto a la protección de la manipulación posterior, dado que la otra forma usual de llevar este método era en hojas sueltas, característica por la que se conoce también este método como de pliego horadado, sistema que “no podía dar fe ni ofrecer garantías de autenticidad en las anotaciones” (Hernández Esteve, 1985: 210).

Hay autores que piensan que “el hecho de que estas cuentas figuraran por lo general encuadernadas no presupone la autenticidad de los datos en ellas contenidos, ésta únicamente

---

<sup>6</sup>*Fermançes*: Seguro o garantía del cumplimiento de una obligación mediante juramento, prenda de bienes propios. Era costumbre solicitarla como garantía de cumplimiento de obligaciones o deudas. (*Furs*, 1603: 23).

vendría asegurada por una toma y razón minuciosa y exhaustiva, sólo se garantizaría el que las anotaciones no pudieran ser cambiadas o interceptadas por otras con posterioridad a su redacción” (Busto, 1991: 410).

Los libros estudiados estaban foliados, localizándose la numeración en el margen superior del folio junto a la esquina derecha. Si bien, se han encontrado algunos ejemplares cuyos folios permanecen sin numerar, circunstancia que ocurría cuando la administración tenía escasos movimientos durante el año, por lo que los apuntes, que apenas ocupaban tres o cuatro hojas, se efectuaban sobre papeles sueltos que posteriormente eran encuadernados juntos. Se pueden observar pequeños trozos de pergamino doblado sobre el lomo de cada grupo de los folios, pergamino empleado con la finalidad de separar las cuentas de cada ejercicio contable. En estos casos, los libros de cuentas son mucho más gruesos y abarcan unos treinta años (ACV, Legajo 5005: 1531 a 1563)

Todos los libros fueron escritos en *valencià del moment* (Martí y Serra, 2009: 13), aunque se pueden leer fragmentos en latín como la datación, el texto redactado por el notario en la definición, y algunas palabras o expresiones en el cuerpo de los apuntes.

El registro de las cantidades se efectuaba utilizando siempre la misma unidad de cuenta, la moneda valenciana. “El reino de Valencia disponía de un sistema monetario propio cuyas unidades de cuenta eran la libra, el sueldo y el dinero. Estas unidades guardaban entre sí la proporción siguiente: 1 libra = 20 sueldos = 240 dineros. (...) La existencia de un sistema monetario propio no impidió que la mayor parte de la moneda que circuló en el reino de Valencia en el siglo XVI fuera moneda acuñada en Castilla; los reales valencianos, por consiguiente, habrían desempeñado un papel subsidiario” (Martínez y Gauci, 2008: 13). Sólo en unos pocos apuntes encontramos referencias a una unidad más pequeña que un dinero, conocida como *mealla*.<sup>7</sup>

Si la transacción se había efectuado en otra moneda: ducados, maravedíes, etc. se dejaba constancia del hecho en el cuerpo del asiento, registrándose en las columnas de cantidades el importe después de haber sido efectuado la conversión a la moneda valenciana mediante la aplicación del tipo de cambio vigente.<sup>8</sup>

Para la escritura de las cifras se empleaba la numeración romana, o cuenta romana, sin utilizar la regla sustractiva para hacer más difíciles los fraudes (González Ferrando, 1993: 233). Los números romanos se empleaban tanto en el cuerpo del asiento como en las columnas del margen derecho de cada página. Los dígitos árabes solo fueron empleados en

---

<sup>7</sup> *Mealla*: moneda ínfima, de valor *mig diner* (medio dinero). En castellano meaja.

<sup>8</sup> La libra valenciana equivalía a 15 reales y 2 maravedíes de vellón. (Franch, 2004: 516).

pocas ocasiones y siempre en el cuerpo del asiento. El escaso uso de los dígitos árabes pudo estar motivado por la creencia de que podían ser falsificados como indican Hernández Esteve (Hernández Esteve, 2007: 171) de De Roover (1937: 191), si bien hay autores que defienden el uso de números romanos frente a los árabes por la facilidad que primeros presentaban a la hora de efectuar los cálculos utilizando para ello el ábaco romano (Villaluenga, 2012: 17).

Todas las páginas contienen signos píos o referencia a invocaciones sacras como era costumbre de la época y práctica habitual (Lanero y Ortega, 2007: 144). Antes de comenzar la escritura de los apuntes se dibujaba una cruz, centrada en el margen superior y con frecuencia se acompañaba de las siglas JHS Rx (Jesucristo Rey) o referencias a la Virgen María.

#### **4. Contenido de los libros**

##### **4.1. Estructura del contenido**

Los libros más antiguos del archivo de la Catedral elaborados por el método de Cargo y Data pertenecen a la administración canonical, (ACV, Legajo 4145) en ellos los apuntes de cada año ocupan uno o dos folios porque las anotaciones eran escasas, muy breves y sencillas. Se distinguen con facilidad dos grandes apartados en los que se agrupan los cargos y las datas concluyendo las cuentas con la definición.

Con el transcurso del tiempo se incrementaron las rentas y los pagos a ellas vinculados lo que supuso un mayor número de anotaciones. Al tener que escribir año tras año casi los mismos apuntes, se fue consolidando un orden en la anotación que facilitaba la redacción de los libros, ya que de un año a otro, era posible copiar los mismos apuntes del ejercicio anterior dejando para las últimas páginas los movimientos nuevos o con importes diferentes, lo que simplificaba mucho la tarea de escritura al no tener que volver a calcular cada vez las sumas de plana. Este proceso se advierte al revisar de forma minuciosa todos los libros de una misma administración en los que se pueden leer siempre los mismos textos, las mismas palabras, los mismos importes, los mismos totales, la misma disposición... Si por cualquier causa se introducía una variación, por ejemplo: un error ortográfico en un apellido, el incremento de los detalles anotados de la operación, o un cambio en el orden de las rentas anotadas por olvido o descuido, dicha variación se repetía en el ejercicio inmediato posterior y permanecía igual en todos los años sucesivos.

## 4.2. Organización del contenido de los libros

En los libros pertenecientes al periodo de 1546 a 1555 se perciben cinco grandes grupos de información presentada en el siguiente orden<sup>9</sup>:

- a) una primera página en la que se identifica la administración,
- b) un segundo bloque de páginas en las que se registran los cargos, *rebudes*,
- c) un tercer bloque de páginas en las que se anotan las datas, *dates*,
- d) un cuarto apartado en el que consta la definición de las cuentas,
- e) y por último, un quinto grupo de hojas con los justificantes de los pagos efectuados durante el ejercicio: ápoças<sup>10</sup>, albaranes<sup>11</sup> y cautelas<sup>12</sup>.

En la primera página se presentan los datos particulares de cada administración tales como: el ejercicio contable, citándose invariablemente el primer y último día del año contable; el nombre, los apellidos y oficio de las personas que habían ejercido los cargos de administradores, y si procedía los de la persona que había ejercido de procurador; los nombres de los canónigos racionales que habían efectuado la revisión de las cuentas; el nombre de las personas que ejercieron como *fermançes*; y un índice con las páginas que contenían los cargos, las datas y los albaranes.

En la siguiente página se ubicaban los apuntes contables. La disposición formal de estas páginas sugiere la estructura típica del método de Cargo y Data.<sup>13</sup> La hoja se dividía en tres bloques o apartados. El apartado de la izquierda, era un espacio en blanco de unos pocos centímetros, a modo de amplio margen, y sólo empleado para el registro de una palabra clave, o frase breve, que señalara el motivo que originaba el apunte con objeto de su rápida localización.

---

<sup>9</sup> El mismo orden se observa en los libros de cuentas de la Bailía en el siglo XIV (Silvestre, 2004: 20). “*Els oficials del Baitle anotaven en uns llibres de comptes, els anomenats quaderns, primer i de forma ordenada les diferents entrades que són anomenades rebudes, i posteriorment les eixides, que son consignades com dates; i anotant a la part final de cada apartat el total*”

<sup>10</sup> Ápoca: documento que acredita haberse cobrado una deuda y también documento notarial en el que consta una operación o trato, acuse de recibo, o acreditativo de una deuda.

<sup>11</sup> Albarà o Albarán: papel escrito acreditativo de un hecho o una orden efectuada

<sup>12</sup> Cautela: Documento acreditativo de recepción de una cosa, resguardo.

<sup>13</sup> Esta estructura está descrita en (Hernández Esteve, 1984: 98).

El espacio ocupado por el bloque central era mucho más amplio que los otros dos, llenando la mayor parte de la hoja. En él se redactaba el cuerpo del asiento; era un texto largo y pormenorizado, donde se precisaban todos los detalles de la transacción.

En el espacio de la derecha se colocaban las cantidades previamente descritas en el cuerpo del asiento; todas las cantidades eran anotadas dos veces, primero en el cuerpo del asiento con una expresión literal, y después, estos mismos importes eran escritos con cifras romanas en la parte derecha de la página dando lugar a columnas de cantidades. Al acto de efectuar esta segunda anotación se denominaba *Extraure les quantitats*, sacar las cantidades.<sup>14</sup> Las cifras se alineaban con el cuerpo del asiento, respetando y guardando la misma distancia entre el final del texto del apunte y la primera de las columnas.

Al final de la página, en el margen inferior derecho, se reservaba un espacio donde colocar el importe de la suma total de las cantidades que habían sido anotadas. A esta suma de la página se denominaba *summa de plana* o *summa plana* -suma de página-. Además en el margen inferior, alineados con la *summa plana*, aparecen los vises o firmas de los racionales que realizaron la revisión de las cuentas, con la finalidad de indicar que los apuntes habían sido revisados y eran correctos.

Las tachaduras que se aprecian en algunos libros no son descuidos ni errores en la elaboración, sino el resultado de la revisión de los canónigos racionales que, al detectar un apunte inapropiado, procedían a tachar el asiento, la cantidad y a recalcular la *summa plana*. Junto al nuevo importe se colocaban las firmas de los racionales identificando cual era el valor correcto.<sup>15</sup>

En las páginas dedicadas a contener apuntes resalta el encabezamiento, párrafo o texto breve centrado en la página y redactado con un tipo de letra mayor, en el que se describía el concepto o la razón de las anotaciones.<sup>16</sup> Este texto se enmarcaba con unas llaves o trazos curvilíneos que lo realizaban y diferenciaban del resto de la hoja.

---

<sup>14</sup> Hernández Esteve da cuenta de la misma expresión que como indica también era una costumbre en Castilla en el S. XVI y la utilizaba Luca Pacioli, la expresión se refiere a los importes en dinero de las operaciones que debían ser sacados del cuerpo del asiento y llevados fuera, es decir, a la columna de cantidades (Hernández Esteve, 1994: 595).

<sup>15</sup> En el año 1547 el racional detectó un error en la suma de plana de 10 Libras que fue ingresado dieciséis años después, el 11 de marzo de 1563 (ACV, Legajo 1084: año 1547).

<sup>16</sup> Los encabezamientos son habituales de este método (Busto, 1991: 411) (Pomar, Llompart y Sastre, 1997: 18) (Villaluenga y Jiménez 2001:118) (Hernández Esteve, 2010: 104).

Dentro de cada epígrafe, si procedía, se anotaban sub-apartados, subtítulos, o subgrupos claramente visibles porque estaban centrados y escritos con un tipo de letra mayor, con signos a los lados o subrayados. Estas cabeceras tenían por finalidad indicar una segunda agrupación o sub-división. Por ejemplo, la administración de *Diner Menut* agrupa los cargos en: ingresos de diezmos, ingresos de censales, ingresos de otras administraciones... Incluidos en los apuntes de ingresos de diezmos se diferencian varios subgrupos: *Carnatge*, *Delme del pá y ví*, subgrupos que aludían a los diferentes productos de los que se recibía el diezmo (ACV, Legajo 1370: año 1546).

De todo ello se deduce que previo al registro se había efectuado una calificación y clasificación de los hechos que prevalecía como criterio de registro, descartándose el orden cronológico en que habían acontecido, evidencia de que el método de Cargo y Data estaba diseñado para rendir cuentas de una gestión efectuada y no para obtener información útil en la gestión y en el proceso de toma de decisiones a corto plazo.

### 4.3. Estructura de los apuntes

En la redacción de los apuntes se advierte una estructura con las siguientes partes:

a) Una primera palabra seguida de b) una frase o anáfora que introducía c) el cuerpo del asiento y terminaba con d) una fórmula final.

a) La primera anotación comenzaba con la palabra *Primo*, (primero) o su abreviatura *Pº*, seguida de una coma. Los segundos y sucesivos asientos se iniciaban con la palabra *Ítem* - en latín significa además- seguida de una coma.

b) Esta primera palabra era acompañada de una frase, a modo de fórmula o expresión fija, tanto en los apuntes de cargos como en los de las datas. Se advierten varios tipos de frases cada una de ellas con su significado propio, implícito y relacionado con el hecho contable que se registraba.

1. Expresiones para los cargos: *Pose en rebuda*, pongo en cargo; *E rebut*, he recibido; *Rebí*, recibí; *Fon venut*, fue vendido; o *Pose en lloch de rebuda*, pongo en lugar de cargo; *Fas memoria*, recuerdo.

2. Expresiones para las datas: *Pose en data*, pongo en data; *Pose en lloch de data*, pongo en lugar de data; *Me he reptingut*, me he retenido; *Paguí*, pagué.

*Pose en rebuda*, es la expresión más utilizada. Puede ser traducida como hago un cargo, anoto un cargo, o pongo en cargo; Similar a esta expresión es *E rebut*, he recibido, o su equivalente *rebí*, recibí; La expresión *fon venut*, fue vendido, sólo se utiliza en los registros de la parte del diezmo que pertenecían a cada administración; La expresión, *pose en lloch de rebuda*, pongo en lugar de cargo es una fórmula empleada para registrar dos tipos de hechos:

- a) Cuando un asiento contenía la suma de varios ingresos que habían sido cobrados a lo largo del ejercicio, o
- b) Cuando era necesario compensar apuntes de datas (gastos) que no habían sido pagados, tratándose, pues, de una anotación compensadora de gastos.

En las expresiones en las datas eran: *Pose en data*, es más utilizada y siempre está referida a gastos o salidas de fondos; *Paguí*, pagué, utilizada con menos frecuencia; *Me he retengut*<sup>17</sup>, me he retenido, solo usada para el registro de los gastos correspondientes al sueldo del procurador, sueldo que el cabildo no pagaba sino que el procurador detraía de los ingresos capitulares.

La fórmula *Pose en lloch de data*, pongo en lugar de las datas, era empleada cuando el hecho a registrar no era una data (ni gastos, ni salidas de fondos, ni pagos) pero debía recibir este tratamiento porque compensaba un cargo ya anotado. Se asentaban con esta fórmula los importes impagados e incobrables, denominados *niquils* (acomodación del latín nihil) o los ingresos previstos no devengados.

Estos hechos podían haber sido anotados junto a los cargos mediante la incorporación de un signo negativo, o incluso podían haber sido omitidos por no haber sido devengados, pero el método de cargo y data no permitía registros con cantidades negativas ni tampoco la omisión de ingresos, porque en el contexto de la rendición de cuentas, un ingreso no apuntado podía haber sido interpretado como un fraude o manipulación de las cuentas.

Menos habitual que las expresiones anteriores es *Fas memoria*, hago memoria o recuerdo. Esta fórmula se emplea para anotaciones de derechos de cobro, denominados *rosechs*, cantidades pendientes a favor del cabildo que no tenían la consideración de dudoso cobro (*niquils*). Estos *rosechs* eran anotados entre los cargos incrementando la *universal rebuda* pero, en el momento de obtener la definición, la parte que no había sido cobrada era añadida al importe de la *universal data* quedando notoriamente identificado en la redacción del apunte qué valor correspondía a la data y qué valor correspondía a los *rosechs*. Éste importe era trasladado al ejercicio siguiente como la primera anotación de los cargos, bajo el epígrafe de *rosechs*, encadenándose los ejercicios que, de no haberse producido tal anotación, permanecerían independientes entre sí.

Con esta fórmula se pretendía registrar de manera simultánea el aspecto dinámico y el aspecto estático de la realidad económica, si bien, el intento de reflejar la situación patrimonial estaba limitado a las cantidades que suponían situaciones favorables al cabildo porque implicaban la percepción futura de rentas que no se habían producido. *Fas memoria*,

---

<sup>17</sup> También *me he reptingut*.

permitía acomodar el método de cargo y data, que estaba diseñado para el registro de variables de flujo originadas en el ejercicio, facilitando la incorporación de variables de stock, admitiéndose el registro de saldos de carácter patrimonial.

c) Tras las fórmulas descritas se procedía a la descripción del hecho con todo detalle y extensión como la costumbre de la época (Hernández Esteve, 1984: 29). El cuerpo del asiento servía para referir el hecho económico, era necesario hacer constar: el tipo de hecho contable, nombre del pagador o cobrador, la cantidad de la transacción (expresando la cuantía con palabras), tipo de justificante o soporte documental que daba fe del hecho, y referencia a la página del libro que lo contenía, mediante una de las siguientes frases: *contingut en cartes, folio X, o en cartes*.

d) Con el fin de que no se añadiera más información que pudiese alterar el apunte se cerraban los asientos con la expresión *dich, digo*. Desde esta última palabra hasta la columna de las cantidades se dibujaba una raya horizontal que señalaba el final del asiento.

En el cuerpo del asiento nunca hemos encontrado un hecho descrito con dos cuentas, porque los apuntes eran meras enumeraciones con mucho detalle de hechos acontecidos y referidos en partida simple, apuntados sin respetar el orden cronológico en el que se sucedieron, previamente clasificados y ordenados atendiendo a su naturaleza económica para ofrecer una información de todo lo que el administrador había percibido y gastado durante el tiempo en que ejerció las funciones. Este modo de efectuar la rendición de cuentas sólo ofrecía el reflejo de una parte de la circulación económica, aquella en la que había intervenido el administrador.

#### 4.4. Definición y cálculo del alcance

Antes de proceder a la redacción del acta de la definición se precisaba obtener los totales de los cargos *-Universal rebuda-* y de las datas *-Universal data-*.<sup>18</sup> A estos efectos se empleaba una página en la que sólo eran anotadas las cantidades de las *sumas de plana*. Los cálculos podían realizarse en una hoja del libro o en hojas sueltas que posteriormente eran plegadas en cuatro partes y colocadas en los dobles interiores del pergamino empleado en la cubierta del libro. Estos cálculos también eran revisados por los racionales, los cuales dejaban su firma junto a los totales.

La definición contenía el alcance *-egualament-* importe obtenido de comparar los valores finales de cargos y datas. El documento de la definición ocupa una página del libro

---

<sup>18</sup> Idéntica terminología estructura y fórmulas empleadas en las cuentas de la Catedral de Mallorca (Pomar, Llompart y Sastre, 1997: 7).

siempre después de las datas. Hay algunas excepciones como en la administración de Raciones Comunes del ejercicio 1547 en el que los apuntes de las datas son omitidos y sustituidos por los justificantes, ápoas, recibos y cautelas apareciendo la definición después de todos ellos (ACV, Legajo 5005: año 1547).

El valor del alcance ofrecía la posición del procurador respecto del cabildo catedralicio. Como el cargo se ejercía durante un año, el alcance daba por finalizado el ejercicio. Eran posibles tres escenarios: primero, cuando los cargos eran superiores a las datas, en este caso el procurador debía entregar el alcance al cabildo, por lo que era considerado *tornador*, esta situación era la que se producía con mayor frecuencia. El segundo escenario se presentaba cuando los pagos realizados por procurador habían superado el total de las rentas recibidas. En este caso el procurador era *rebedor*, y el cabildo le entregaba la diferencia. Y por último, el tercer escenario era muy poco frecuente y acontecía cuando los importes de Cargos y Datas eran iguales. En esta situación el procurador y el cabildo no tenían que proceder a ninguna entrega de fondos, lo cual no implicaba la omisión de la *definición* que se efectuaba igualmente.

La definición era redactada por un notario, con frecuencia el secretario del capítulo. En todas las definiciones intervenían el procurador, el administrador, los canónigos y dos testigos delante de los que se hacía la entrega formal del alcance, normalmente ejercían de testigos dos beneficiados de la catedral.

La definición presenta en todos los casos la misma configuración:<sup>19</sup>

- Primero la fecha en que se realizó la definición, siempre centrada en el margen superior de la página, con letra un poco más grande y redactada en latín.
- Segundo, separado del encabezado por un espacio en blanco, tres bloques de información:
  - a. el texto que describe el total de los cargos, la *universal rebuda*. Aparecen siempre: el nombre del procurador o administrador, el año, y el importe que asciende la suma de los cargos y éste siempre por duplicado, en el texto y en las columnas del margen derecho<sup>20</sup>.
  - b. Tras un espacio en blanco, más pequeño que el anterior, encontramos el texto empleado para la descripción del total de las datas, la *universal data*, que repite los mismos conceptos detallados en el párrafo anterior.
  - c. Después de otro pequeño espacio en blanco, el texto que describe la posición alcanzada por procurador consecuencia de los importes antes descritos.

<sup>19</sup> La misma estructura la encontramos (Salvador Esteban, 1972: 44) y (Mayordomo, 2002: 153).

<sup>20</sup> Los mismos datos que se refieren en el acta de definición que elaboraba el racional en la *Taula de Canvis* (Mayordomo, 2002: 153).

- Tercero, un último párrafo en el que firmaban los dos racionales que habían realizado la revisión de las cuentas. Seguido un texto redactado siempre en latín con una fórmula notarial que contenía la información de: los nombres de los testigos, el importe del alcance, la moneda utilizada en el pago del alcance y la acreditación del notario dando fe de que en su presencia se había hecho entrega del valor del alcance. Finalizaba el documento con la firma del notario.

Con la redacción de este documento notarial en el que se aunaban la obtención del alcance y su pago, se consideraba que la administración había concluido, finalizando la gestión del administrador y procurador y extinguiéndose también su responsabilidad.<sup>21</sup> En los libros más recientes, el margen izquierdo, junto a la posición del procurador, se puede leer una anotación en la que se informa del día en que dicho alcance se depositó en caja de la Sacristía, para que utilizando la fecha como referencia, fuera posible localizar los apuntes en los libros manual y mayor de la Sacristía<sup>22</sup>. Si el alcance era pagado mediante órdenes de transferencia o giros en las *Taulas de canvi* se anotaba además el nombre de la *Taula* y el día en el que había efectuado la anotación en cuenta. Para el pago del alcance eran admitidas combinaciones de efectivo y pagos a través anotaciones en cuenta de *Taulas de Canvi*.

Del análisis de las fechas de la definición se observa que eran frecuentes los retrasos temporales entre el cierre del ejercicio y el acto de la definición, pudiendo llegar a ser periodos superiores a diez años.<sup>23</sup> Estos retrasos eran la causa de que con frecuencia el procurador entregara al cabildo cantidades a cuenta de la definición. Si se efectuaban este tipo de anticipos eran anotados como un apunte más de las datas del ejercicio y en este caso el importe del alcance no mostraba el resultado anual, hecho que no tenía mayor importancia para el cabildo, porque no pretendía conocer el importe del resultado anual entendido éste como diferencia entre ingresos y gastos.

#### 4.5. Ápocas, cautelas y albaranes

Después del acta de la definición, y en ocasiones después de unos cuantos folios no utilizados, comienza el último apartado del libro de cuentas. Esta sección era reservada para contener las ápocas, cautelas y albaranes, que eran los comprobantes de que las anotaciones

---

<sup>21</sup> Idéntico efecto sobre el administrador lo detalla Mayordomo (2002: 152).

<sup>22</sup> El libro manual de Caja de la Sacristía era redactado por el notario, secretario del capítulo, que asistía a la definición (ACV, Legajo 1611) y (ACV Legajo 5062)

<sup>23</sup> El mismo retraso observa Mayordomo (2002: 153) en la *Taula de Canvis*.

del libro habían sido ciertas. El justificar las operaciones anotadas era práctica necesaria y habitual en otras instituciones españolas.<sup>24</sup>

La mayor parte de los justificantes corresponden a las operaciones de datas. Respecto a los ingresos, sólo una parte de ellos necesitaba ser justificada. No había necesidad aportar pruebas de los ingresos considerados ordinarios, sino sólo aquellos que eran variables o que tenían la consideración de extraordinarios como luismos o prorratas de censales (ACV Legajo 1984, año 1546: 51).

Para que los racionales admitieran como legítimo un descargo era necesario que éste constase en cautela o confesión (ACV Legajo 39:11). Esta parte del libro era redactada por cada una de las personas que habían intervenido en el ejercicio. Personalmente redactaban el cuerpo del asiento a modo de justificante de la recepción, haciendo constar su nombre, apellidos y oficio, el día en que lo recibió, el motivo por el cual lo recibía, y la parte cancelada de la deuda, pues en ocasiones se hacían entregas parciales o a cuenta de una deuda.

Los justificantes se emitían tanto para transacciones que se efectuaban en efectivo, como para transacciones efectuadas mediante anotaciones en cuenta en *Taulas de canvi* (ACV Legajo 1370: año 1546).

El uso de esta sección del libro se advierte al observar en el margen derecho e izquierdo trazos inclinados, marcas, señales, o vises, realizados durante el traslado de los importes a las páginas principales, la conciliación de los apuntes o la revisión de las cuentas. Los apuntes de este apartado guardan la misma disposición que la descrita con anterioridad, la típica del Cargo y Data, si bien, no se aprecian *sumas de plana* ni numeración en los folios. Respecto al registro de las cantidades, también eran anotadas por duplicado: una en el texto y otra en el margen de la derecha, se utilizaban las cifras romanas, aunque se muestra una mayor relajación en esta norma.

Los justificantes se anotaban sin seguir orden, norma o método, pero el aumento del número de cargos y datas desencadenó la instauración de un orden y clasificación entre los justificantes separándose los pertenecientes a las datas ordinarias y extraordinarias (ACV Legajo 1371, año 1554 y 1555).

---

<sup>24</sup> En instituciones valencianas (Silvestre, 2004: 20) (Mayordomo, 2002: 148) (Salvador Esteban, 1972: 49) o del resto de España (Pomar, Llompарт y Sastre, 1997: 6) (Monclús, 2005: 161) (Donoso, R. 1996: 294).

---

## 5. Conclusiones

Los libros analizados de la Catedral de Valencia fueron elaborados por el sistema de Cargo y Data, muy habitual en España y otros países europeos. Los registros en ellos anotados poseen unas características formales iguales a las cuentas elaboradas por este mismo método en instituciones valencianas y del resto de España.

En el proceso de elaboración de los libros se respetaron algunas particularidades formales que incrementaban la fiabilidad de las cuentas elaboradas por este sistema. Éstas son: utilizar libros encuadernados antes de su uso, numerar las páginas, emplear una única unidad de cuenta, registro de cantidades con la numeración romana sin regla sustractiva, practicar la doble anotación de las cantidades en el cuerpo del asiento y en las columnas, efectuar la suma al final de cada página, evitar las tachaduras, no dejar páginas en blanco, efectuar la revisión exhaustiva de las cuentas realizada por dos racionales que cada año eran diferentes, exigir avales o *fermances* a procuradores o administradores, formalizar la definición en un acto notarial, efectuar la entrega delante de testigos, incorporar los justificantes como parte del libro.

Como los movimientos anotados cada ejercicio eran prácticamente los mismos que en años anteriores, limitándose la diferencia a unos escasos apuntes. La fiabilidad de los libros estaba orientada a garantizar que el administrador había ejercido sus funciones siguiendo las directrices o costumbres capitulares establecidas, sin que hubiera lugar a que tomara decisiones que implicaran riesgo que, de haber ocurrido, no hubieran sido admitidas por los racionales.

Las tachaduras encontradas en estos libros no corresponden a errores en la escritura de los apuntes, sino a cantidades no admitidas por los racionales al realizar el proceso de revisión de cuentas. Éstos ejercían sus funciones de manera minuciosa, pudiendo ser una de las causas que motivaba el desfase temporal entre el final del ejercicio y la fecha en la que se realizaba la definición.

El sistema de *Dates y Rebudes*, es un sistema contable de partida simple, en el que los apuntes son enumeraciones, series, o relaciones de los hechos económicos previamente calificados y clasificados según la naturaleza económica. En los libros más antiguos las anotaciones son sencillas y breves, y con el transcurso del tiempo, al aumentar las rentas y pagos, este método va incrementando la información de los apuntes, incluyéndose en los libros un apartado para los justificantes de las datas.

Este sistema no perseguía conocer o determinar un resultado anual o renta generada, porque no se distinguía entre ingresos, cobros, gastos y pagos, aunque hay un intento de incluir parte de la información patrimonial. Cada ejercicio era independiente del anterior y

posterior, de forma que los resultados de un ejercicio no repercutían en las cuentas del ejercicio siguiente, exceptuando el valor alcanzado por los *rosechs*, derechos de cobro sobre rentas devengadas.

### Fuentes documentales:

Archivo Capitular de Valencia (ACV)  
**Legajos:** 1, 2:1, 34, 35:1, 35:2, 35:4, 35: 8, 37:6, 37:26, 41:21, 44:8, 56:11, 662:2, 662:3  
**Almoína:** Legajos: 15, 16, 46, 671:5, 671:6, 1584, 1668, 2695, 2696, 3884, 5023, 5617, 5634, 5676, 5677, 5678, 5695  
**Armario:** Legajos 1334, 1531.  
**Canonical:** Legajos: 691, 2687, 2688, 2692, 2694, 2695, 4145, 4147, 4148, 4150, 4151, 4199, 4204, 4687, 4798, 5051, 4440: libro 2,  
**Constituciones:** Legajos 86, 301.  
**Dezima:** Legajo 4573  
**Annatas:** Legajo 4461  
**Diner menut:** Legajo 44:6 671, 1370, 1533, 1620, 1646, 2503,  
**Doblas y aniversarios:** Legajos: 50:21, 662:4, 687, 688, 1084, 1091, 1646, 1620, 2537, 3632, 5150  
**Fabrica:** Legajos: 44:10, 656:73 al 88, 139, 835, 1388, 1391, 1486, 1490, 1508, 5049  
**Lámparas:** Legajo:1498  
**Misas:** Legajos 1001, 2665.  
**Raciones comunes:** Legajos: 5003, 5004, 5005  
**Sacristía:** Legajos: 1600, 1611, 2711, 5146, 5026, 5062, 50779  
**Tesorería:** Legajos: 51:24, 1294, 1297, 2687, 4411.  
Códice 156  
Pergamino 2360  
Pergamino 2309  
Bula Sixto IV *dati* en Roma de abril de 1477.  
Bula Pio II.

### Bibliografía:

**Ardit, M. (1992):** “Capítulo 4: els segles XVI, XVII i XVIII”. En Gil Mascarell, M y otros, *Història del País valencià*. Papers bàsics 3i4. Valencia. pp. 137-205.  
**Busto Marroquin, B. (1991):** *La universidad de Valladolid en el s. XVIII a través de sus cuentas*. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. ICAC. Madrid.  
**Calvo Cruz, M. (2000):** “Tribunal de Espolios y Vacantes: Aspectos contables 1753-1851”. *La Contabilidad ante el nuevo milenio*. IX Encuentro de Profesores Universitarios de Contabilidad. Las palmas de Gran Canaria 24,25 y 26 de Mayo vol 1. pp. 483-496.  
- **(2005):** “Rendición de cuentas de los administradores del obispado en sede vacante en España. Siglos XVIII-XIX”. *Revista de Contabilidad*. vol. 8, núm. 15. pp. 169-182.

**Calvo Cruz, M. y Castro Pérez, C. (2005):** “El mayordomo y la contabilidad parroquial. Control y rendición de cuentas. Villa de Agüimes. 1730-1830” *De Computis. Revista Española de Historia de la Contabilidad.* núm. 3. pp. 4-31.

**Cillanueva de Santos, MA. (2008):** *Análisis de los libros de fábrica de la catedral de Segovia: 1524-1699.* Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid.

**Donoso Anes, A. (1996):** “Aspectos contables recogidos en las leyes de indias hasta 1596” *Ensayos sobre contabilidad y Economía. En homenaje al profesor Ángel Sáez Torrecilla.* Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. ICAC. Tomo 1 pp. 267-278.

- (2008): “Organización y funcionamiento administrativo y contable de la Real Hacienda de Indias en tiempo de Austrias a la luz de la legislación aplicable”. *De Computis. Revista española de la Historia de la Contabilidad.* núm.9. pp.48-96.

**Donoso Anes, R. (1994):** “La contabilidad por partida doble en España en el siglo XVI: un estudio comparativo con el método italiano” *Técnica Contable.* Año XLVI núm. 547. pp. 487-508.

**Donoso Anes, R. (1996):** “Las cuentas y su censura del Dr. Sancho Matienzo, primer Tesorero de La Casa de la Contratación Sevillana (1503-1515) Un precedente del método de la Partida doble” *Ensayos sobre Contabilidad y Economía: En homenaje al profesor Ángel Sáez Torrecilla.* ICAC. Madrid. pp. 299-308.

- (2004): “El papel del tesorero en el desarrollo contable de la Casa de la Contratación.” En Acosta Rodríguez A, González Rodríguez, A, Vila Vilar, E (coord.) *La casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias.* Universidad de Sevilla. Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural. CSIC. Escuela de Estudios Hispano-Americanos. Fundación el Monte. pp. 67-100.

**Fatjó Gómez, P. (2001):** “Contabilidad de una institución eclesiástica desde la perspectiva del historiador económico.” *Empresa, Euros y Nueva Economía. XI Congreso de AECA.* 26, 27 y 28 de septiembre.

**Franch Benavent, R. (2004):** “El artesanado sedero valenciano en el siglo XVII”. Aranda Pérez, FJ. coord. *Declinación de la monarquía hispánica en el siglo XVII.* Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha. Cuenca.

- (2008): “El comercio marítimo y la manufactura de la seda en la Valencia del siglo XVI” *Economía Sociedad y Cultura, Estudios de Historia Moderna, en homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban.* vol. 2 pp. 619-636. Universitat de València. Valencia.

**Furs, capitols, provisions e actes de cort, fets e atorgats per la S.C.R.M. del rey don Phelip nostre senyor, ara gloriosament regnant.** (1603).

**García Marsilla, JV. (2002):** *Vivir a crédito en la Valencia Medieval. De los orígenes del sistema censal al endeudamiento del municipio.* Universitat de Valencia. Valencia.

**Garzón Marín, P. y Donoso Anes, R. (2001):** “El Hospital de Santa María de Plasencia: características del método contable utilizado. (1789-1839)” *Empresa, Euro y Nueva Economía XI Congreso de AECA.* 26-28 Septiembre. Madrid.

**González Ferrando, JM. (1993):** Los numerales en los libros de cuentas y documentos españoles de los siglos XII a XVIII” *Técnica Contable.* Año XLV. núm. 531. pp. 233-238.

**Hernández Borreguero, JJ. (2002):** *El cabildo Catedral de Sevilla: Organización y sistema contable (1625-1650).* Tesis doctoral. Universidad de Sevilla. Sevilla.

- (2008): “El hospital de Santa María de Sevilla: gestión económica y contable (siglo XV a XVIII).” *XIII Encuentro de ASEPUC. Universidad de Castilla - La Mancha.* Albacete 4,5 y 6 junio.

**Hernández Esteve, E (1983):** *Creación del consejo de Hacienda de Castilla.* Banco de España. Madrid.

- (1984): “Las cuentas de Fernán López del Campo, primer Factor General de Felipe II para los Reinos de España (1556-1560). Contribución al estudio de la historia de la contabilidad y de la Hacienda pública en España en el siglo XVI” en *Hacienda pública Española,* núm. 87 pp. 85-105.

- (1985): “La legislación castellana de la baja Edad Media y comienzos del renacimiento sobre contabilidad y libros de cuentas de los mercaderes” *Hacienda Pública Española,* núm. 95 pp. 197-221.

- (1994): "Comentarios sobre los puntos oscuros o de dudosa interpretación del Tratado de *Computis et Scriptus* de Luca Paccioli" *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, vol. XXIV núm. 80 julio-septiembre. pp. 581-645.

- (2005): prólogo al libro Rivero Fernández, D., Gallego Rodríguez, E., Ramos Stolle, A., y Tua Pereda, J. (2005): *Economía y Contabilidad Monásticas en la transición del Antiguo al Nuevo Régimen. El Monasterio de Santa María La Real De Oseira*. Deputación Provincial de Ourense. Ourense.

- (2007): "La contabilidad por cago y data y sus textos en el panorama contable español de los siglos XVI y XVII" *Dr. Luis Pérez Pardo, el geógrafo*. Serie Homenatges. Universitat de Barcelona. Barcelona.

- (2010): "Asientos con mercaderes en la financiación de la guerra contra Francia y la Santa Sede (1556-1559). Las cuentas de la Factoría General de los reinos de España." *En Empresario y Docente Homenaje al Dr. Rafael Muñoz Ramírez*. Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas. AECA. Madrid. pp. 97-122.

- (2011): "La Historia de la Contabilidad, vía privilegiada de aproximación a la investigación histórica. Cuentas de los fondos recibidos por la Factoría General de los Reinos de España para financiar la guerra de Felipe II contra el Papa Pablo IV y Enrique II de Francia (1556-1559)." *Discurso pronunciado en el acto de su toma de posesión como académico numerario en la Real Academia de Doctores de España*. 27 de octubre de 2010. Madrid.

**Lanero Fernández, J.J. y Ortega Montes, E (2007):** "De como rendir cuentas a Dios y a los hombres: Las invocaciones sacras en los libros de cuentas del renacimiento inglés" *Pecunia*. núm.4. pp. 143-154.

**Lapeyre, H. (1981):** *El comercio exterior de Castilla a través de las aduanas de Felipe II*. Estudios y documentos nº XLI. Valladolid.

**López Majón, JD. (2004):** "La investigación Histórica sobre la contabilidad de las Casas Nobiliarias Españolas". Gutiérrez Hidalgo, F. y López Manjón J.D. coord. *Investigación sobre Historia de la Contabilidad en España*. Universidad Pablo Olavide. pp. 148- 157.

- (2007): "La contabilidad de la Casa Ducal de Osuna durante la intervención real de su patrimonio" *De Computis. Revista española de Historia de la Contabilidad*. núm. 6. pp. 32-54.

**López Pérez, MM. y Pérez Morote, R. (2007):** "El sistema de información contable del Hospital de San Julián de Albacete entre 1838 y 1859" *De Computis. Revista española de la Historia de la Contabilidad*. núm.6. pp. 55-117.

**López Pérez, MM. y Tejada Ponce, A. (2008):** "La contabilidad en entidades monásticas: el convento de los Ilanos (1718-1749). XIII Encuentro de ASEPUC. Universidad de Castilla - La Mancha. Albacete 4,5 y 6 junio.

**Lillo Criado, JL. y Álvarez López, JM. (2005):** "Estados de cuentas en la Santa Capilla de San Andrés de Jaén, entre 1650 y 1850. Análisis especial de la cuenta de maravedís" *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, núm. 131. pp. 1922-224. Número extraordinario por el XIII Congreso de AECA. Oviedo 22,23 y 24 de septiembre.

-(2006): "Contabilidad y cobros de rentas en la Santa Capilla de San Andrés de Jaén. Dos siglos y medio tras la búsqueda de la eficiencia (1650-1900)" *De Computis. Revista española de Historia de la Contabilidad*. núm. 4 pp. 68-118.

**Llompert Babiloni, M. (2007):** "Un análisis formal sobre los Llibres del compte, de Rebudes y de Dades de la Procuración real del Reino de Mallorca (1310-1330)" *De Computis. Revista española de Historia de la Contabilidad*. núm. 7 pp. 100-118.

**Marín López, R (1998):** *El Cabildo Catedral de Granada en el siglo XVI*. Universidad de Granada. Granada.

**Martí Mestre, J. y Serra Estellés, X. (2009):** *La consuetud de la Seu de València dels segles XVI-XVII. Estudi i edició del Ms. 405 de L'ACV*. Facultad de Teología San Vicente Ferrer. Valencia.

**Martínez Ruiz, J. y Gauci, P. (2008):** *Mercaderes ingleses en Alicante. Estudio y edición de la correspondencia comercial de Richard Hounsell & Co*. Universidad de Alicante. Alicante.

**Maté Sadornil, L. Prieto Moreno, MB. y Tua Pereda, J. (2008):** “Contabilidad, información y control en un contexto de actividades económicas diversificadas en la Edad Moderna: el Monasterio de Silos y su sofisticado sistema contable” *De Computis. Revista española de Historia de la Contabilidad.* núm.9. pp. 136-229.

**Mayordomo García-Chicote, F. (2001):** “Legislación administrativa y contable de la banca valenciana en la baja Edad Media”. *Nuevos Estudios sobre Historia de la Contabilidad. Orare et rationem reddere.* Coord. Hernández Esteve, Esteban y Prieto Moreno, Begoña. Diputación Provincial de Burgos.

- **(2002):** *La Taula de Canvis. Aportación a la historia de la contabilidad valenciana (siglos XIII-XVII).* Universitat de València. Valencia.

**Monclús Guitart, R. (2005):** “El abad del Monasterio de Poblet como limosnero real y su rendición de cuentas (s. XIV)” *De Computis. Revista Española de Historia de la Contabilidad.* núm. 2. pp. 154- 180.

**Palao Gil, J. (1993):** *Patrimonio eclesiástico en Valencia: La catedral y la parroquia de Sant Joan del mercat (s.XVIII).* Ajuntament de València. Valencia

**Pérez Latre, M. (2004):** “ ‘Sercar, ordenar y fer inventari y índex’ Sobre arxius i institucions a Catalunya (Segles XVI-XVII)” *LLigall: Revista Catalana d’Arxivística* núm. 22. pp. 73-120.

**Pomar Castellano, C. Llompарт Babiloni, M. y Sastre Moll, J. (1997):** “La contabilidad de los libros de fábrica de la Catedral de Mallorca”. *Departament d’Economia i Empresa. Documents de treball.* núm. 8. Universitat de les Illes Balears- Palma.

**Rivero Fernández, D. Gallego Rodriguez, E. Ramos Stolle, A. y Tua Pereda, J. (2005):** *Economía y Contabilidad Monásticas en la transición del Antiguo al Nuevo Régimen. El Monasterio de Santa María La Real De Oseira.* Deputacion Provincial de Ourense. Ourense.

**Roover, R. de (1937):** “Aux origines d’une technique intellectuelle. La formation et l’expansion de la comptabilité à partie double”, *Annales d’Histoire Economique et Sociale,* vol. IX. pp. 171-270.

**Salvador Esteban, E. (1972):** *La Economía valenciana en el siglo XVI. Comercio de importación.* Universidad de Valencia. Valencia.

- **(1999):** “capítulo 21: Comercio en la Valencia del siglo XVI”. *En Historia de Valencia. Levante.* Universitat de Valencia. Valencia.

**Salvador Montiel, M<sup>o</sup>D. Ruiz Lamas, C. (2011):** “El régimen administrativo y contable del Hospital de Caridad de La Coruña en el s. XVIII”. *De Computis. Revista Española de Historia de la Contabilidad.* núm.14. pp. 156-178.

**Silvestre Romero, A. (2004):** *Els Llibres de Comptes de la Bailia de Morvedre a la fi del segle XIV.* Fonts històriques Valencianes. vol. 15. Universitat de València. Valencia.

**Vaquero Díaz, MB. (2005):** *Libro das posesión do Cabildo Catedral Ourense. (1453)* Edición, transcripción e índices. Servizo de publicacións. Universidad de Vigo.

**Villaluenga de Gracia, S. y Jiménez Montañés, M<sup>o</sup> A. (2001):** “Una aproximación a la calidad y a su control en la manufactura sedera toledana del siglo XVI”. *Nuevos Estudios sobre Historia de la Contabilidad. Orare et rationem reddere.* Coord. Hernández Esteve E y Prieto Moreno, B. Diputación Provincial de Burgos. Burgos.

**Villaluenga de Gracia, S. (2004):** *La Catedral de Toledo en la primera mitad del siglo XVI: Organización administrativa, rentas y contabilidad.* Tesis Doctoral. Universidad de Castilla-La Mancha. Toledo.

- **(2012):** “El papel de la contabilidad en procesos derivados de irregularidades en la gestión de rentas y reclamación de alcances. La contabilidad del refitor de la Catedral de Toledo Gonzalo Patiño. (1582-1583)”. *De Computis, Revista Española de Historia de la Contabilidad.* núm.17. pp. 44-74.

**Vlaeminck, JH. (1961):** *Historia y doctrinas de contabilidad.* Traducida por González Ferrando, JM. Ejes. Madrid.

---

Inmaculada Llibrer Escrig es profesora de la Universidad Católica de Valencia, San Vicente Mártir.

[inma.llibrer@ucv.es](mailto:inma.llibrer@ucv.es) [inmallibrer@gmail.com](mailto:inmallibrer@gmail.com)

C/ Jorge Juan nº 18.

Valencia